

*Real Hermandad de
Santa María de la Victoria*

Patrona de la Diócesis - Patrona de Málaga



Plaza de la Victoria 6
(esquina calle Lagunillas)
29012 - Málaga
secretaria@santamariadelavictoria.es

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE HERMANO/A

NOMBRE: _____

DNI: _____ TELÉFONO (fijo _____)(móvil _____)

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN: _____

CP: _____ LOCALIDAD: _____

NACIMIENTO. Fecha: _____ Localidad: _____

CUOTA anual: _____ IBAN: _____

Declaro que estoy bautizado, acompañando partida de bautismo.

Presentado por el hermano/a _____

SOLICITO LA ADMISIÓN COMO HERMANO/A DE ESTA CORPORACIÓN conforme a los artículos 17 y 18 de los estatutos de la misma aprobados por el Obispado el 17 de diciembre de 2020, y expresamente presto los consentimientos previstos en los mismos, acepto los estatutos y me comprometo a cumplirlos en su integridad.

De conformidad con la Ley Orgánica y demás normativa sobre Protección de Datos, acepto que mis datos sean incluidos en ficheros bajo la responsabilidad de la Hermandad, con la finalidad de gestionar todos los derechos y obligaciones derivados de la condición de hermano, así como para remitirme información, y conozco que puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Hermandad en la dirección que consta en el impreso.

Lugar _____, y fecha _____
Firma del solicitante

Ratifico o suscribo la solicitud en el mismo lugar y fecha (en caso necesario) como padre/madre/tutor/tutora:

NOMBRE _____ DNI _____

Firma del padre/madre/tutor/tutora

Artículo 17. Requisitos.

§1. Pueden ser hermanos/as todas las personas físicas católicas que reúnan las siguientes condiciones:

1º Observar una conducta moral y religiosa ejemplar, pública y privadamente.

2º Manifiestar una actitud de servicio al bien común.

3º Sentir marcado interés por los objetivos y fines de la Corporación.

§2. Pueden ser hermanos las personas jurídicas, instituciones y administraciones públicas, siempre que no muestren públicamente una posición de rechazo a la Iglesia o a la fe y moral católica. La participación de las personas jurídicas, instituciones y administraciones públicas como hermanos se adaptará a su condición, y entre otras cosas carecerán de voto o participación en los cabildos y demás órganos de gobierno de la Corporación y en los procesos electorales.

Artículo 18. Admisión.

§1. El interesado en ser admitido como hermano debe dirigir una solicitud a la Junta de Gobierno, acompañada de su partida de bautismo, y ser presentado por un hermano que tenga más de dos años de antigüedad.

El interesado debe prestar los consentimientos requeridos por la normativa vigente sobre protección de datos.

§2. Si el interesado es menor de dieciocho años de edad la solicitud se presentará suscrita o ratificada por sus padres o tutores.

§3. La solicitud será resuelta por la Junta de Gobierno en una de las dos sesiones ordinarias posteriores a su presentación. El Secretario, comunicará a los interesados el acuerdo adoptado.